



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input checked="" type="checkbox"/>
Reposición de luminarias del alumbrado público.							
TLAL DSPMU/S/28							
<p>Servicio para solicitar la reposición de luminarias de la red de alumbrado público municipal, mediante la instalación de luminarias que se encuentran dañadas o que fueron retiradas de su ubicación original dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III, incisos b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades. • Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas. • Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 20 y 24 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. • Artículos 24, 25 fracciones I, IV, V Y VI, 26, 111 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-18-SeMAGEM-DS-2017, Numerales 7, 7.1.4, 7.1.12, 7.1.16, 7.2.1.3, 7.2.1.4 y 12. • Artículos 404 fracciones I, II y V; 405 fracción I; 414 fracciones I, II y VII; 415 fracción I y 416 fracciones I, VIII y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. • Artículos 32 fracción XII, y 42 fracción II del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 						
DOCUMENTO A OBTENER:	Número de reporte.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	La gestión del servicio se podrá hacer a través del siguiente correo institucional, al cual le asignará el número de reporte. atenciónciudadana@tlalnepantla.gob.mx			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realiza la reposición de la luminaria de alumbrado público cuando el ciudadano reporta que fue retirada, robada o dañada del sitio donde se encontraba instalada originalmente.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS							
<p>La o el solicitante podrá levantar su reporte por cualquiera de las siguientes vías de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefónica al número 55 53 66 44 50 del Área de Atención Ciudadana (Call Center). • WhatsApp al número: 56 1418 7079. • Correo electrónico: atenciónciudadana@tlalnepantla.gob.mx <p>En cualquiera que sea la opción que elija deberá proporcionar los siguientes datos:</p>			No	0	<p>Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 42 fracción I; 167 fracciones I, IV, V y VIII; 183 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.</p>		



<p>a) Nombre completo, b) Domicilio físico o electrónico para oír y recibir notificaciones, c) Teléfono del solicitante; y Ubicación del sitio donde se requiera realizar el servicio.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>La o el solicitante podrá levantar su reporte por cualquiera de las siguientes vías de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefónica al número 55 53 66 44 50 del Área de Atención Ciudadana (Call Center). • WhatsApp al número: 56 1418 7079. • Correo electrónico: atencionciudadana@tlalnepantla.gob.mx <p>En cualquiera que sea la opción que elija deberá proporcionar los siguientes datos:</p>	No	0	<p>Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 42 fracción I, 167 fracciones I, IV, V y VIII; 183 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.</p>
<p>Ubicación del sitio donde se requiera realizar el servicio.</p> <p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p> <p>La o el solicitante podrá levantar su reporte por cualquiera de las siguientes vías de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefónica al número 55 53 66 44 50 del Área de Atención Ciudadana (Call Center). • WhatsApp al número: 56 1418 7079. • Correo electrónico: atencionciudadana@tlalnepantla.gob.mx <p>En cualquiera que sea la opción que elija deberá proporcionar los siguientes datos:</p>			
<p>Ubicación del sitio donde se requiera realizar el servicio.</p> <p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>			<p>La o el solicitante podrá realizar su reporte ante la: Coordinación de Control de Gestión, Coordinación de Oficialía de Partes, Área de Atención Ciudadana (Call Center) a través de los siguientes medios:</p> <p>Vía Telefónica: Al número: 55 5366 4450</p> <p>WhatsApp:</p>



	Al número: 56 1418 7079							
	Vía Electrónica:							
	Al correo: atenciónciudadana@tlalnepantla.gob.mx							
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez presentado su reporte le asignarán un número de folio, el cual sirve para dar seguimiento a su petición. 2. El Área de Atención Ciudadana (Call Center) turna el reporte a la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano para su atención. 3. La Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano recibe reporte, programa, ejecuta e informa al Área de Atención Ciudadana (Call Center) una vez que fue atendido dicho reporte. 4. El Área de Atención Ciudadana (Call Center) recibe el informe de los reportes atendidos por la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, quien confirma con la o el solicitante si en efecto ya fue atendido el reporte. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles.							
COSTO:	Gratis		Fundamento Jurídico: No Aplica					
FORMA DE PAGO:	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> - No se podrá otorgar el servicio cuando la luminaria esté funcionando correctamente, o no forme parte de la red de alumbrado público municipal. - El servicio se proporcionará sólo cuando el ciudadano realice su solicitud vía telefónica o medio electrónico y se le otorgue su número de reporte para la justificación de los recursos materiales y humanos empleados. 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.		Coordinación de Mantenimiento a Alumbrado Público.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado.		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz.		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			Sin número
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	55 5366 3800		3939 y 3940	No Aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Subdirección de Servicios Públicos Tlalnepantla Oriente, Área de Iluminación de Tlalnepantla Oriente, Centro Administrativo "Cristina Pacheco"			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Ernesto Huerta Sánchez.		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. San José.		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fracc. Ind. La Presa, (Zona Oriente).			MUNICIPIO:
C.P.:	54187	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	55 5366 3800		5422	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si se ubica en mi calle una luminaria dañada, puedo reportarla para que la cambien?
RESPUESTA:	Si, la Coordinación de Mantenimiento a Alumbrado Público acudirá al lugar donde se ubica para ser revisada y reparada, si la carcasa se encuentra dañada, se retira la luminaria y se sustituye posteriormente, tomando el número de la grúa para referencia si no tiene en almacén
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué debo hacer si me fue entregada una luminaria que retiró la CFE por trabajos de mantenimiento?
RESPUESTA:	Se deberá informar a la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano para su reinstalación.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede sustituir por una luminaria de mayor capacidad?
RESPUESTA:	No, la potencia de las lámparas que se sustituyan no tendrá una capacidad mayor a 100 Watts y deberán de ser ahorradoras de energía.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

<p>ELABORÓ: Ing. Miguel Salvador Martínez. Coordinador de Mantenimiento a Alumbrado Público. 2025 - 2027</p>	<p>VISTO BUENO: Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado. Director de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano. 2025 - 2027</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 / 10 / 2025</p>
--	--	---